



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 182 /2025

Srs.

Asemuch Chile

Código solicitud

MU062T0003761

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

*Solicitud MU062T0003761*

**Solicitud** "Santiago, 19 de noviembre de 2024. SEÑORES/AS ALCALDES/AS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PRESENTE De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. en representación de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, ASE MUCH, con el propósito de solicitar en el marco de la Ley 20.285, la siguiente información: 1. Se solicita nos informen: • ¿Cuentan con oficina de Seguridad Pública o Seguridad funcional? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ 2. Si su respuesta es sí, se solicita nos informen: • ¿Cuántos funcionarios se desempeñan en Labores de Seguridad Pública en "terreno"? \_\_\_\_\_ • ¿Cuántos funcionarios se desempeñan en Patrullajes Mixtos? \_\_\_\_\_

Agradeciendo de antemano dar cumplimiento efectivo a la Ley 20.285, y vuestra valiosa cooperación. Saluda por el Directorio Nacional, LORENA MENARES MENARES MORELIA RIOBO DURAN SECRETARIA GENERAL PRESIDENTA NACIONAL...."

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando informe de la Dirección de Seguridad pública respecto a lo requerido.

Es cuanto podemos informar.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

  
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

  
CMA/LQR/

Conchalí, 7 de mayo del 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Solicitud de Transparencia N° MU062T0003761.

Repcionado a través de correo electrónico el día 21 de noviembre de 2024, se da respuesta como sigue:

Sobre:

1. ¿Cuentan con Oficina de Seguridad Pública o Seguridad funcionalia?  
El municipio cuenta con la Dirección Comunal de Seguridad Pública, informado a través del Reglamento Orgánico Interno Municipal sancionado a través de Decreto Exento N°1.747 del 5 de diciembre de 2016.
2. Si su respuesta es sí, ¿cuántos funcionarios se desempeñan en Labores de Seguridad Pública en terreno?  
Se cuenta con un total de 14 funcionarios municipales con calidad inspectiva que desarrollan la labor preventiva y disuasiva en terreno.

¿Cuántos funcionarios se desempeñan en Patrullajes Mixtos?

La totalidad de los funcionarios destinados a la función -mentionados en la respuesta anterior- pueden desempeñar la función de Patrullas Mixtas De ellos, cuatro del total han culminado los procesos de capacitación en el convenio OS14.

Es cuanto se puede informar.

Atte.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**